



Resolución Ejecutiva Regional

N° 095-2024-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2024



VISTO: El Informe Técnico N° 018-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 13 de noviembre de 2023; el Acta N° 006-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable-Sede Central del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 214-2023-GRL/CFDSC-SC, recibido el 11 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 1594-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe N° 231-2023-GRL/CFDSC-SC, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe N° 159-2024-GRL/GGR, de fecha 07 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 5103372 - Exp. N° 3058267, recibido el 16 de febrero de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB** de fecha 14 de Julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020, en las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, según **Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB** de fecha 14 de Julio de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conformar la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, quedando conformado de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Contabilidad (Presidente), Jefe de la Oficina de Logística (Miembro), Jefe de la Oficina de Tesorería (Miembro) y Un representante designado por el Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor);



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021- GOB** de fecha 18 de Agosto de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 Sede Central del Pliego Gobierno Regional de Lima establecida en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB de fecha 14 de Julio de 2021, quedando subsistente el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB de fecha 14 de Julio de 2021;



Que, la **Directiva N° 003-2018-GRL-GGR “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”**, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR. del 26 de octubre del 2018; tiene como finalidad implementar los formatos a utilizarse en la transferencia de proyectos de inversión pública que fueron ejecutados desde año 1996 hasta con cinco años de antigüedad a la fecha, para obras, proyectos sociales, culturales y otros, que cuenten con su respectivo expediente de liquidación (consultoría, ejecución y supervisión), y de esta manera realizar la transferencia al sector correspondiente, a fin de lograr el saneamiento y/o depuración contable;



Que, la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01**, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 **“LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”**, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;



Que, mediante **Informe Técnico N° 018-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH**, recibido el 13 de noviembre de 2023, la Técnico Administrativo III remite a la Presidenta de la “Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central”, el Informe Técnico de Transferencia de la “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA URAMAZA – HUALLPA – HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE – COPA – CAJATAMBO”, en cumplimiento al plan de trabajo de la “Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima-Sede Central”, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:



- El expediente administrativo del proyecto de Inversión Pública está para su acto resolutorio de transferencia, el mismo que contiene su documentación que lo sustenta.



DETALLE DEL PROYECTO A TRANSFERIR

	DENOMINACION	SNIP	RESOLUCION LIQUIDACION T/F.	ENTIDAD RECEPTORA	BIEN TRANSFERIR	MONTO TRANSFERIR
1	“CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA CAJATAMBO”	100580	RER N° 154-2010-PRES DEL 19/02/2010 Y RER N° 501-2022-GOB DEL 11/10/2022	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPA	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 2,365,780.92



- Se propone las cuentas a la entidad receptora y la reclasificación de saldos de cuentas contables del Gobierno Regional de Lima, las mismas que deberán ser aprobado por la **“COMISIÓN FUNCIONAL DE DEPURACIÓN Y**

SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 1027-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", para su posterior emisión de su Acto Resolutivo de Transferencia, suscrito por el Titular de la Entidad.

Entidad receptora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,365,780.92	
1501.03	Infraestructuras		
1501.0302	Infraestructural vial		
1501.030201	Infraestructura vial-costo		
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		2,365,780.92
3401.01	Superávit acumulado		
3401.0103	Depuración y sinceramiento contable		
3401.010322	Edificios y estructuras		

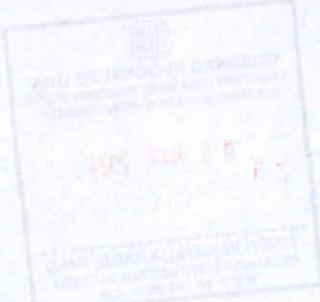
Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS	2,365,780.92	
3401.02	Déficit acumulado		
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		
3401.020322	Edificios y Estructuras		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		2,365,780.92
1501.08	Construcción de estructura		
1501.0809	Estructuras concluidas		
1501.080902	Para otros pliegos y entidades públicas		

Que, mediante **Acta N° 006-2023**, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable-Sede Central del Gobierno Regional de Lima, los miembros de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar los cuatro (04) expedientes de transferencia que se detalla:
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 506-6 COCAYALTA, EN LA COMUNIDAD DE COCAYALTA, DISTRITO SANTA ROSA DE QUIVES-PROVINCIA DE CANTA-REGION LIMA" SNIP N° 113493.
- "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580.
- "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICVA EN EL CIRCUITO DE PLAYAS, TRAMO CARRETERO HUAURA-PLAYA RUQUIA, EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" SNIP N° 129168.
- "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. SAN PEDRO-SAN PEDRO DE PILAS-YAUYOS" SNIP N° 86570.





Los cuatro (04) Proyectos de Inversión hacen un total de S/ 3,317,267.18 Soles, los que reflejan las correcciones, reclasificaciones y ajustes a ser aplicados a la Contabilidad e información correspondiente a los Estados Financieros pertenecientes al presente año.
(...)"

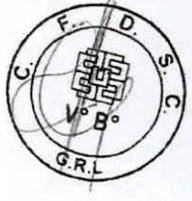
Que, mediante **Informe N° 214-2023-GRL/CFDSC-SC**, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Presidenta de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U. E. 1027-Sede Central" remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580**, formulado y ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, cuya entidad receptora que lo tiene en uso: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA**, cuyo monto a transferir es de **S/ 2,365,780.92** (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta con 92/100 Soles);

Que, mediante **Informe Legal N° 1594-2022-GRL-SGRAJ**, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare fundabilidad de la petición de la Presidenta de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central", respecto de la remisión del Informe Técnico de Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580**;

Que, con **Informe N° 231-2023-GRL/CFDSC-SC**, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 - Sede Central del Gobierno Regional de Lima, remite a la Gerencia General Regional proyecto de resolución de transferencia del proyecto de inversión: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580 - CUI N° 2088365**, monto a transferir **S/ 2,365,780.92** (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta con 92/100 Soles), para la entidad receptora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA**;

Que, a través del **Informe N° 159-2024-GRL/GGR**, de fecha el 07 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo, estando acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, la encuentra conforme para la aprobación de la transferencia a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA**, por el proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580 - CUI N° 2088365**;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N-GOB (Exp. 3058267 - Doc. 5103372)**, recibido el 16 de febrero de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaria





General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo solicitado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 - Sede Central; de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

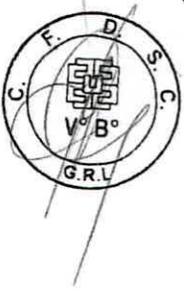
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAMAZA-HUALLAPA-HUAYHUASH A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO" SNIP N° 100580 - CUI N° 2088365, por el importe de **S/ 2,365,780.92** (dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta con 92/100 Soles), a la Entidad receptora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 - Sede Central del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos al haberse cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR sobre el sustento del principio de presunción de licitud.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASÉ Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA